

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CUT UNIVERSIDAD LAGUNA, SOCIEDAD CIVIL, EN ADELANTE "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALAN HERMOSET CORTÉS FAVILA, Y POR LA OTRA PARTE Hector Antonio Mota Galvan , EN ADELANTE "EL PROFESIONISTA" POR SU PROPIO DERECHO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: DECLARACIONES

I. - Declara "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA":

- a) Que es una sociedad civil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número ciento treinta y nueve (139), del libro segundo (II), tomo uno, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, pasado ante la fe del Mtro. Luis Alberto Durán Dévora notario público adjunto de la Notaría Pública número 90; en ejercicio en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; la cual se encuentra inscrita bajo el número 194, del legajo 2025, de la sección de sociedades, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gómez Palacio, Durango.
- b) Que dentro de sus fines se encuentran, entre otros, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión cultural y la prestación de servicios académico-profesionales.
- c) Que de acuerdo a sus estatutos, tiene por objeto, "Impartir enseñanza en los niveles de educación media terminal, bachillerato, licenciatura, maestría, y doctorado, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Con base en la disposición anterior, establecer y sostener una institución de educación superior que se denominará CUT UNIVERSIDAD LAGUNA, la cual cuenta con de bachillerato y de educación superior que imparte en el territorio nacional, mediante ____.
- d) Que su representante legal, ALAN HERMOSET CORTÉS FAVILA, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, según consta en la escritura pública número ciento treinta y nueve (139), del libro segundo (II), tomo uno, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, pasado ante la fe del Mtro. Luis Alberto Durán Dévora notario público adjunto de la Notaría Pública número 90; en ejercicio en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; la cual se encuentra inscrita bajo el número 194, del legajo 2025, de la sección de sociedades, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gómez Palacio, Durango.
- e) Que su domicilio legal para el presente contrato es Calle Yucatán Número 118, de la colonia Las Rosas, C.P. 35090, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.
- f) Que su número en el Registro Federal de Contribuyentes es CUL250331LH7.
- g) Que es voluntad de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" celebrar el presente contrato de prestación de servicios, y comprometerse de conformidad con sus cláusulas.

II. Declara "EL PROFESIONISTA":

- a) Que es una persona física, nacionalidad Mexicana con capacidad plena para celebrar el presente contrato, dedicada habitualmente a prestar servicios profesionales independientes.

- b) Que cuenta con la capacidad y conocimientos profesionales y técnicos necesarios, relacionados con su especialidad, para prestar los servicios profesionales independientes a los que se refiere este contrato.
- c) Que su domicilio fiscal está ubicado en Av. Ejemplo 123, Col. Centro, Torreón, Coahuila, C.P. 27000.
Email: hectormotagalvan@gmail.com. Tel: 8712312715.
- d) Que en su carácter de prestador de servicios profesionales independientes, cuenta con los elementos propios, suficientes y necesarios para hacer frente a las obligaciones que asume en sus distintas relaciones con terceros.
- e) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ingresos Asimilados a Salarios, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes _____.
- f) Que la docencia no es su fuente principal de ingresos.
- g) Que presta sus servicios profesionales independientes a diversas personas, tanto físicas como morales, por lo que los ingresos provenientes de la docencia no son su fuente única y principal, razón por la que los ingresos que reciba con motivo de la prestación de los servicios profesionales, objeto del presente contrato, no son los únicos que recibe, por lo que no depende económicamente de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA".
- h) Que acepta celebrar el presente contrato con "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", única y exclusivamente por lo que se refiere a los servicios profesionales independientes, objeto de este instrumento, en el entendido de que por ningún concepto y bajo ninguna circunstancia desea perder su calidad de prestador de servicios profesionales independientes, libre autónomo y, por lo subordinarse jurídicamente a "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia, por impedírselo sus actividades de carácter profesional e independiente que realiza con terceros.
- i) Que es voluntad celebrar el presente contrato y comprometerse conforme a sus cláusulas.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Por medio del presente contrato, "EL PROFESIONISTA", está de acuerdo en prestar sus servicios profesionales independientes a "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", consistentes en el desarrollo de los programas educativos, nombre, cantidad de horas a la semana listados a continuación, única y exclusivamente por el periodo de Otoño 2025 cual dará comienzo el día 11 de agosto de 2025 y concluirá el día 02 de diciembre de 2025.

La (s) materia (s) a impartir:

- CARRERA/DEPARTAMENTO: Licenciatura en Derecho
- MATERIA: Derecho Mercantil
- CATEG.: Profesionista A
- COSTO HORAS X 51
- IMPORTE X HR. \$298.04
- SEMESTRE \$15200.00

- Importe Total por Semestre \$15200.00

PRIMERO: Manifiesta el profesionista que, por convenir a sus intereses personales, autoriza a (CUT UNIVERSIDAD LAGUNA) que determine el lugar y la hora para ofrecer sus servicios profesionales durante el período de Otoño 2025.

SEGUNDO: "EL PROFESIONISTA" manifiesta su deseo de prestar el servicio convenido utilizando conocimientos profesionales y técnicos, desarrollando la metodología teórica y práctica que considere más idónea y haciendo uso de los métodos didácticos que considere pertinentes, sin estar sujeto a subordinación jurídica de ninguna especie frente a "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA".

TERCERO: La firma del presente instrumento autoriza la CUT UNIVERSIDAD LAGUNA, SOCIEDAD CIVIL, al tratamiento de sus datos personales de identificación y contacto, datos personales sensibles y datos personales patrimoniales o económicos, tal autorización se realiza de forma expresa y por escrito de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Los datos personales a los que tendrá acceso "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" fueron proporcionados por "EL PROFESIONISTA" previamente, de igual forma, durante la relación contractual "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" tendrá acceso a datos personales de "EL PROFESIONISTA" necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de la misma. Los datos personales sensibles a los que tiene acceso "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" se refieren a nacionalidad, estado civil y los datos de salud, que el "PEOFESIONISTA" proporcione al encargado del consultorio médico en caso de que requiera utilizar los servicios que brinda el consultorio de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA". Los datos patrimoniales a los que tiene acceso "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" se refieren al número de cuenta de "EL PROFESIONISTA" para efectuar el pago de sus servicios, pero en todos los casos, datos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

De igual manera, autoriza de forma expresa a "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" a transmitir sus datos personales a terceros en aquellos que resulte necesaria para el cumplimiento del presente contrato, en aquellos incumplimientos del mismo y que sean indispensables para la ejecución de los medios de defensa que procedan.

"EL PROFESIONISTA" está informado de los efectos que tiene la autorización anterior y otorga de forma consentimiento, en el entendido de que "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" es la responsable del tratamiento de sus datos y únicamente los tratará para los fines de la relación contractual, asegurándose en todo momento "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" de mantener segura e identificada la información para que no se realice mal uso de la misma, ni se enajene o transmita a para fines distintos que los que se deriven de la prestación de servicios profesionales independientes y obligaciones establecidas en distintas disposiciones, como por ejemplo, la Ley de Impuesto Sobre la Renta, entre otras.

"CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" conservará y tratará la información de "EL PROFESIONISTA" durante el plazo de vigencia de este contrato y conforme a los plazos que las legislaciones conceden, una vez que concluya la vigencia del presente contrato y siempre cuando no se den supuestos de incumplimiento de mismo, "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" mantendrá la información de "EL PROFESIONISTA" decir, no realizará más tratamiento que el almacenamiento de la información, periodo durante el cual no podrá cancelar la información ni "EL PROFESIONISTA" hasta en tanto concluya dicho periodo de tiempo, "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" procederá "EL PROFESIONISTA" podrá en todo momento ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales, el caso de Cancelación y Oposición al tratamiento de sus datos deberá ser posterior a la terminación de vigencia del presente contrato, pues los datos son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas este instrumento. Para ejercer u obtener información sobre sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como obtener información sobre los requisitos para revocar su consentimiento o limitar el uso o divulgación de sus datos personales "EL PROFESIONISTA" proporcionara los formatos e información del procedimiento a seguir de acuerdo con las políticas y procedimiento implementados por "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA".

CUARTA: "EL PROFESIONISTA" reconoce que, con motivo de la prestación de sus servicios profesionales, tendrá acceso a diversa información de carácter, privado, académico, técnico y tecnológico de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", dicha información es, de forma enunciativa, planes de estudios, guías de aprendizaje, modelo educativo, filosofía institucional, así como datos personales de contacto, sensibles y patrimoniales de alumnos, "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", en general toda clase de datos e información electrónica, escrita o verbal propiedad de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", a dicha información se le denominará en lo sucesivo como "Información Confidencial".

"EL PROFESIONISTA" puede constituir secretos industriales, secretos de fabricación, información reservada, privilegiada o personal, todo lo cual está protegido por la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, sus disposiciones y lo dispuesto por los artículos 82 y 86 bis de Ley de Propiedad Industrial.

"EL PROFESIONISTA" se obliga a guardar estricto secreto y absoluta confidencialidad respecto a toda aquella información personal contenida en bases de datos que permitan identificar una persona, medio en el que se contenga, sea de forma visual, escrita, oral y/o electrónica; así como la documentación recibida u obtenida por cualquier medio, incluyendo medios ópticos y electromagnéticos.

"EL PROFESIONISTA" se obliga, respecto a la "Información Confidencial":

1. A guardar su confidencialidad con el máximo grado de diligenciar información;
2. A no divulgarla a ningún tercero, parcial ni totalmente;

3. A no permitir el acceso a la misma salvo a los empleados o funcionarios de funciones, para el beneficio de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", y en la medida necesaria para tales efectos;
4. A no utilizarla para beneficio propio o de terceros, ni para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de las funciones de "EL PROFESIONISTA" y el beneficio de autorice por escrito;
5. Al término de la relación derivada del presente contrato, a devolverla inmediatamente a "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA".

No se considerará "Información Confidencial" a la información que:

- A. Sea del dominio público o ya era generalmente conocida en el medio y no haya sido obtenida indebidamente por "EL PROFESIONISTA";
- B. Haya sido adquirida por "EL PROFESIONISTA" a través de terceras personas que no se encuentren en incumplimiento con "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" en un Contrato de confidencialidad;
- C. Ser "Confidencial".

La revelación sea previamente autorizada por escrito por la parte propietaria de la "Información" "EL PROFESIONISTA" solo podrá revelar "Información Confidencial" cuando reciba un requerimiento, por orden judicial, administrativo o autoridad competente, revelar cualquier "Información Confidencial", éste se obliga a notificar brevedad posible de dicho requerimiento para que esta última pueda interponer aquellas acciones legales que procedan de conformidad con la legislación aplicable, para efecto de proteger la confidencialidad de dicha información. Lo anterior, en el entendido de que tanto "EL PROFESIONISTA" como "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" deberán proporcionarse todo el apoyo y ayuda necesarios dentro de sus posibilidades para lograr tal fin.

Las obligaciones establecidas en esta cláusula estarán vigentes mientras persista la relación derivada del contrato y durante los 5 (cinco) años posteriores, salvo que alguna ley, ordenamiento imperativo o acto de autoridad válido dispongan que el plazo sea menor, en cuyo caso el plazo será el máximo permitido por la ley, ordenamiento o acto de autoridad en cuestión.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas en esta cláusula, tendrá como consecuencia el pago de daños y perjuicios, sin perjuicio de acciones legales que procedan.

Al terminar el presente contrato "EL PROFESIONISTA" deberá entregar a "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", " la Información de PROFESIONISTA" no podrá sustraer, en ninguna circunstancia, enviarla por correo electrónico sin la autorización de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA".

QUINTA: "EL PROFESIONISTA" manifiesta su deseo de colaborar con "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" a fin de dar cumplimiento a establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, sus disposiciones y respeto de los derechos morales Y patrimoniales de los autores y en su caso de los titulares de derechos conexos.

Así mismo, "EL PROFESIONISTA" autoriza, por este medio, de forma voluntaria y gratuita, por el tiempo y forma que se consideren adecuados, a "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", la fijación por cualquier medio electrónico de comunicación (audio y/o video), que contengan imágenes personales exclusivamente para fines de difusión académica, realizada con motivo de la participación como profesor de asignatura en los programas de estudio que "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" tiene reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, Y organizados por CUT UNIVERSIDAD LAGUNA, SOCIEDAD CIVIL.

Así mismo ejercicio de en el párrafo anterior, su imagen participación en el evento precisado. La presente autorización no constituye la cesión de ningún derecho conexo, de autor, los cuales quedan reservados a favor de su respectivo titular en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor. Para tal efecto, "EL PROFESIONISTA" coadyuvará con CUT UNIVERSIDAD LAGUNA ("CUT UNIVERSIDAD LAGUNA"), por lo que no deberá utilizar, comunicar públicamente, trasmisitir, retransmitir, copiar, fotocopiar o publicar por cualquier medio electrónico conocido o por conocerse, las obras de las diversas ramas a que se refiere el Artículo de la Ley Federal del Derecho de Autor entre las que se mencionan enunciativa y no limitativamente las obras literarias y cinematográficas y demás obras audiovisuales, así como a no promover entre los alumnos estas conductas.

Como resultado de lo anterior, "EL PROFESIONISTA" hará del conocimiento de los alumnos de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" lo referente a esta cláusula, establecerá las medidas necesarias para el cumplimiento de la misma e informará inmediatamente a "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" cuando tenga el conocimiento de que algún alumno de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" está violando lo establecido en la presente cláusula.

SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 110, Fracción IV, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en vigor, "EL PROFESIONISTA" declara bajo protesta de decir verdad, que los ingresos obtenidos de CUT UNIVERSIDAD LAGUNA, SOCIEDAD CIVIL, por concepto empresariales y profesionales, durante el ejercicio 2025 no representaron más del 50% (cincuenta por ciento) del total de sus ingresos obtenidos en ese ejercicio.

SEPTIMA: "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" se compromete a pagar a "EL PROFESIONISTA", como contraprestación por los servicios profesionales prestados en los términos de este instrumento la cantidad de: (Quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Para tal efecto, "EL PROFESIONISTA" acepta proporcionar previamente a "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" su comprobante que cumpla con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con el procedimiento y plazos de pago establecidos por "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA".

OCTAVA: La vigencia del presente contrato es exclusivamente la precisada en la cláusula PRIMERA de este es la estrictamente indispensable para que "EL PROFESIONISTA" realice los servicios profesionales independientes que en específico se le encomiendan en los términos de este contrato, y en ningún momento operará la tácita reconducción de este.

NOVENA: "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad, de pleno derecho y sin necesidad de judicial o extrajudicial alguna, en aquellos incumplimientos por parte "EL PROFESIONISTA" de cualquiera de las cláusulas que el presente contrato le señala, mediante aviso por escrito dado a "EL PROFESIONISTA" con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de la rescisión.

DÉCIMO PRIMERA: Ambas partes acuerdan en someter el presente contrato, así como todo lo no previsto en este instrumento, a lo dispuesto por los artículos 2486 al 2495 del Código Civil del Estado de Coahuila, relativos al contrato de prestación de servicios profesionales. Por tanto, ambas partes reconocen que no es aplicable a este contrato ninguna legislación federal laboral y, por ende, "EL PROFESIONISTA", por ninguna circunstancia, podrá ser considerado como trabajador de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA", serán aplicables las disposiciones generales de trabajo del personal de "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA" presentes o futuras.

DÉCIMO SEGUNDA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato en caso de controversia, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados civiles de Gómez Palacio, Durango; renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero al que pudieran tener derecho por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, y estando conformes con su contenido, las partes lo firman en la ciudad de Gómez Palacio, Durango. Fecha: 14/01/2026.

DÉCIMO TERCERA. CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

FIRMA "PROFESIONALISTA"

FIRMA "CUT UNIVERSIDAD LAGUNA".